

Visto lo anterior y habiéndose cumplido los trámites procedimentales contenidos en el artículo 26 del vigente Reglamento de la Asamblea, en cuanto a la facultad de esta Presidencia para la interpretación de la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de la Asamblea.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General de la Asamblea; el tenor del artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla; artículos 12, 75 a 80 y 81 de la repetida norma reglamentaria,

VENGO ENDECRETAR:

PRIMERO.- Que el apartado 3 del artículo 33, del vigente Reglamento de la Asamblea contiene un derecho de dos grupos asamblearios para pedir la convocatoria de una sesión extraordinaria de una Comisión Permanente, y la obligación de acompañar la indicación de los asuntos a tratar, que deberán versar sobre las competencias propias de la Comisión de que se trate, y del Pleno de la Asamblea.

En caso contrario estaríamos asistiendo a un uso incorrecto del derecho de convocatoria y de la facultad contenida en la norma que se interpreta y suple, así como del propio carácter de estas Comisiones, de preparar los asuntos plenarios.

SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto a los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Permanentes y a los Portavoces de los Grupos políticos representados en la Asamblea."

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de febrero de 2008.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**561.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, acordó aprobar, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por Orden núm. 1239 de 25/07/2005 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4214 de 05/08/2005) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado de Seguimiento de Obras, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 1 de 15/01/2007):

Cod	Denom. Puesto	Consej.	Dot	Grp	Lab	Event	Form.Especifica	Provi	VPPT	C.D.
164	Jefe de Negociado de Seguimiento de Obras	Fomento	1	C/D	Si	No	BUP-FP27GRADUADO O ESCOLAR-FP1	CONC.	165	19/18

Previa tramitación prevista en las "Normas Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 3.817 de 16/10/01), Capítulo IV de la Normativa de clasificación del personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm, 19 de 07/07/00), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 30 de mayo de 2007).

Esta Consejería, en uso de las facultades que le están conferidas, previo Acuerdo de la C.I.V.E. y Dictamen-Propuesta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Normativa antes referida y artículo 2.2. apartado e) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 3.603 de 26/11/98):